



SECRETARIA. Villavicencio, 11 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 (Cuaderno principal).

De acuerdo a lo solicitado por la demandante en este asunto, se dispone:

Conceder el amparo de pobreza a la señora DORA ALICIA MENDEZ BRAVO, por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Sobre las medidas cautelares solicitadas, se resuelve en auto separado en esta misma fecha, dentro del cuaderno correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabf4a8ef6dc7ad156abcb3a970c0589c1e90ef32546057418c528adeb0f0c74**

Documento generado en 25/07/2022 11:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>